



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Duplicado
Total

Prosperidad
para todos

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCION COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO N° 091-8680-2016

Bogotá, D.C. 07 de Octubre de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION", identificada con NIT° 900.077.207-3.

Resolución No.7545 del 08 de mayo de 2014

Fecha Ejecutoria	18 de febrero de 2014
Fecha Límite de Pago	26 de julio de 2014
Valor de la Multa	\$ 2.481.600,00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) su conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes artículos:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa denominada TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION" por las siguientes razones de derecho:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION" con identificación NIT 900.077.207-3.

Resolución No. 7545 del 08 de mayo de 2014.

Fecha Ejecutoria: 20 de mayo de 2014.
Fecha Límite de Pago: 28 de mayo de 2014.

➤ más los intereses que sigan corriendo hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION", identificada con NIT: 900.077.207-3, con domicilio en la BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL #1 PISO SEGUNDO SEGUNDO PISO OF. 204 CARTAGENA / BOLIVAR de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se expresa en los hechos. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución Multas Administrativas – Nit. N° 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Libranse los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDINSON LLANESERRA
Coordinador de Gestión de Ejecución Coactiva
C/ Dirección de Ejecución Coactiva - Superintendencia de Puertos y Transporte S.A. S.A. S.A.